

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concedido

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 19 Febrero 1930).

Ayuntamientos

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 716

Lista definitiva de los señores Concejales y mayores contribuyentes de esta ciudad, que tienen derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores del reino.

SEÑORES CONCEJALES

Don Eladio León y Castro.
Don José Regidor Cáceres.
Don Darío Vecino González.
Don L. Quintín González Caballero.
Don Blas Nogales Fernández.
Don Francisco Nieto Mellado.
Don Simón Suárez Fera.
Don Gabriel Hernando Galán.
Don Manuel Lozano Caballero.
Don Antonio Rayego Calderón.

Don Andrés Gómez Medina.
Don Sebastián Carrasco Olivares.
Don Rafael Gallardo Prieto.
Don Juan Gallego Sánchez.
Don Francisco Ramos Rodríguez.
Don Mateo Masa Moreno.
Don Manuel Herrera Herrera.
Doña Elvira Gil Perales.
Don Enrique Sánchez Moledano.
Una vacante.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Emiliano Redondo Fernández, 4.026'62.
Don Quiterio Rodríguez Pérez, pesetas 3.231'49.
Don José Céspedes Cabello, 2.152.
Don Juan Herrera Cabanillas, pesetas 2.305'71.
Don César Elías Núñez, 2.152.
Don Andrés Mengibar Fresneda, 1.890.
Don Manuel Aguanell Fernández, 1.687'50.
Don Fernando Plaja Tobía, pesetas 1.648.
Don Sebastián Hernández Camacho, 1.565'79.
Don Andrés Vázquez Redondo pesetas 1.531'20.
Don Francisco Carrasco Castillejo, 1.141'74.
Don Juan de Dios Cortés Payá, 1.124'06.
Don Francisco Moledano Madueño, 1.124'06.
Don Ernesto Monsalve Rodado, 1.120.

Don Adolfo del Cacho Cruz, pesetas 960'00.

Don Leopoldo Alcántara Sampelayo, 960.

Don Sebastián Sánchez González, 785.

Don Ramón Pachón Cadenas, 784.

Don Juan Balsera Sánchez, 760.

Don José Molin Espejo, 760.

Don Mario Díaz Martinseco, 744.

Don Juan Arés Gómez, 714.

Don José Manuel Castillejo Pozo, 704.

Don Julio Gala Naranjo, 676.

Don Rafael Morales Simón, 676.

Don Antonio Romero Bernal, 676.

Don Antonio Gallego Dominguez, 676.

Don Francisco Gala Naranjo, 676.

Don Antonio Amaro Fresno, 676.

Don Francisco Pino Díaz, 676.

Don Antonio Lozano Lozano, 676.

Don José Redondo Vizueté, 676.

Don Antonio Ruiz Muñoz, 676.

Don Francisco Amaro Cabanillas, 676.

Don Carlos Rodríguez Muñoz, 676.

Don Enrique Morales Pino, 676.

Don Luis Hernández García, 676.

Don Francisco Díez Marcos, 658.

Don Juan Martínez Chilar, 658.

Don Carlos Lerido Lorenzo, 596.

Don Ángel González Escolar, 596.

Don Antonio Madrid Buitrago, 576.

Don Nicolás de la Helguera Herrador, 570.

Don José Reynier González, 570.

Don Hilario Martínez Nevado, 540.

Don Ambrosio Castaño López, 540.

Don Abelardo Ruiz Muñoz, 524.

Don José Azorín, 578.

Don Eliseo Sanchiz Cucar, 484.

Don José María Moreno García, 420.

Don Eusebio Anula Ronquillo, 462.

Don Manuel Morcillo Caballero, 372.

Don Francisco Redondo Broncano, 372.

Don Simón Gala Naranjo, 372.

Don Pablo Marin Pino Díaz, 372.

Don Juan Ruiz Núñez, 372.

Don Juan Pino Atanasio, 372.

Don Pedro Cortés Payá, 372.

Don José Camacho Ramírez, 372.

Don Laureano Ventura Aranda, pesetas 372.

Don Juan Félix Ruiz Sánchez, 372.

Don Mariano Ramírez Gallardo, 372.

Don Carlos Pino Tapia, 372.

Don Elpidio Amaro Castaño, 372.

Don Julián Pino Ruiz, 372.

Don José del Rabal Rapallo, 372.

Don Julián González López, 372.

Don Juan Fernández García, 372.

Don José Arroyo Ureña, 372.

Don Genaro Ruiz Velasco, 372.

Don Fernando Carrión Caballero, 364.

Don Antonio Real López, 364.

Don Juan Cañada López, 364.

Don Rafael Flores Salgado, 364.

Don José Yañez Toro, 364.

Don Andrés Aguanell Vara, 364.

Don Demetrio Lancho Burgos, 352.
Don José Manuel Ramírez y Ramírez, 352.
Don Teófilo León Lillo, 352.
Don Gonzalo García Gutiérrez, 352.
Don Luis Navas Barroso, 300.
Peñarroya-Pueblonuevo a 20 de Febrero de 1930.—El Alcalde accidental, D. Vecino—El Secretario, A. Aparicio.

PALMA DEL RIO

Núm. 488

Lista de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que en el año actual tienen derecho a elegir compromisarios para senadores y que se forma conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Rafael Calvo de León y Torrado.
Don Manuel Aguilar Ruiz.
Don Pedro Ruiz Aguilar.
Don Manuel Rodríguez Aguilar.
Don Juan Calvo de León y Torrado.
Don Fernando Tirado Ruiz.
Don Manuel Jiménez Barranco.
Don Orencio Muñoz López.
Don José López León.
Don Francisco Díaz Peso.
Don Antonio González Garcibailador.

Don Antonio Guzmán Quintana.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Félix Moreno Ardanuy, pesetas 12.633'40.
Don Julio Muñoz Morales, 8.428'44.
Don Pedro Liñán Ardanuy, pesetas 6.065'11.
Conde de Casa Ponce de León, pesetas, 5.406'60.
Don Juan M. Martínez Reyes, pesetas 4.642'72.
Don José Moreno Ardanuy, pesetas 4.528'23.
Don Juan A. García y García, pesetas, 2.854'49.
Don Alonso Ruiz Almodóvar, pesetas 2.002'58.
Don Baldomero Fernández Liñán, 1.450.
Don Francisco Molero Ruiz, pesetas 1.292'15.
Don Rafael García Montoro, pesetas 1.145'29.
Don Manuel Martínez Lora, pesetas 1.019'06.
Doña Concepción Canto Torralbo, 875.
Doña Antonia Martínez Lora, pesetas 746'26.
Doña Carmen Martínez Lora, pesetas 688'83.
Don Francisco Díaz Cruz, 684'83.
Doña Carmen Ruiz Almodóvar, pesetas 674'10.
Don Sebastián Chacón Díaz, pesetas 632'58.
Doña Carmen Moreno Benito, pesetas 623'40.
Don Juan Muñoz Carmona, 605'03.
Don José Pérez Díaz, 581'37.
Don Antonio Rodríguez Domínguez, 574'57.

Don Francisco Ruiz Aguilar, 572'50.
Don Pedro Dugo Almenara, 562'16.
Doña Bella Lora Rojas, 545'63.
Doña Rosario Canto Torralbo, pesetas 543'29.
Don Miguel Delgado Gil, 528'21.
Don Antonio González Roldos, pesetas 523'69.
Don Francisco Continente Lara, 523.

Don Antonio León Aguilar, 506'08.
Don Delfín Lopera León, 504'36.
Don Antonio Ruiz Aguilar, 504'27.
Don Juan Rodríguez Pérez, 501'94.
Don José Domínguez Fuentes, pesetas, 501'49.
Don Miguel Higuera Vereda, pesetas 448.
Don José Fernández Riego, pesetas 441'19.
Doña Antonia Dugo Hens, 423'61.
Don Antonio Ubeda Martín, 420.
Don Pedro Gamero Cabrera, pesetas 408'36.
Don Antonio España Ocaña, pesetas 404'82.
Don Antonio Gamero Cerezo, 404.
Don Antonio Iglesias Adame, 404.
Don Rafael Ruiz Montero, 387.
Don Antonio Callejón Bermudo, 384.
Don Manuel Dugo Martín, 377'02.
Don José Martínez Almenara, pesetas 373'44.
Doña María Velasco Alamo, pesetas 365'57.
Doña Patrocinio Dugo Martín, pesetas 359'69.
Palma del Río 1.º Enero de 1930.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Alcalde, R. Calvo.

CASTRO DEL RIO

Núm. 539

Lista definitiva de los señores concejales de este Ayuntamiento y cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de esta villa, con derecho a elección de compromisarios para la de Senadores, durante el año actual, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Juan Fuentes y López de Tejada.
Don José Aranda Moreno.
Don José Salido Zamora.
Don Juan Marín Garrido.
Don José Belmonte Bravo.
Don Manuel León Fernández.
Don Antonio Clavero Villatoro.

Don Antonio Navajas y Navajas.
Don Miguel de la Rosa Merino.
Don Miguel Porcel Redondo.
Don José Moreno Erenca.
Don Rafael Navajas Moreno.
Don Antonio Prados Navajas.
Don Bonifacio Gómez Rodríguez.
Don Manuel Millán Gutiérrez.
Don Rafael Pérez Mármol.
Don Francisco Bueno Mansilla.
Dos vacantes.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Francisco Criado Luque, pesetas 3.674'51.
Don Rafael Meléndez Valdés Ruiz, 2.505'07.
Don Rafael Criado López Toribio, 2.298'74.
Don Juan A. Fuentes Rodríguez, 2.187'75.
Don Ramiro Castro Merino, pesetas 1.937'37.
Don Francisco Algaba Luque, pesetas 1.917'51.
Don José Márquez Criado, 1.823'91.
Don José M.ª León López, 1.800'90.
Don Rafael Navajas Moreno, pesetas 1.740'90.
Don José Villalba Sotomayor, pesetas 1.496'39.
Don Antonio Navajas Moreno, pesetas 1.487'77.
Don Ramón Meléndez Valdés Ruiz, 1.458'30.
Don José Aranda Salido, 1.405'86.
Don Víctor Fuentes del Río, pesetas 1.348'69.
Don Manuel Fuentes del Río, pesetas 1.216'09.
Don Francisco Moreno Ambrosio, 1.150'36.
Don José Luque Jiménez, 1.131'40.
Don José Doncel Salido, 1.077'89.
Don Juan Meléndez Valdés Ruiz, 1.070'28.
Don Rafael Pinillos Porcel, 1.053'36.
Don Antonio Moreno Pavón, pesetas 1.031'17.
Don Pedro Criado Luque, 1.023'03.
Don Juan Muñoz Clavero, 987'72.
Don Luis Pérez López Toribio, pesetas 970'44.
Don Antonio Gómez Cantero, pesetas 936'94.
Don Antonio Carretero Vergara, 936'94.
Don Rafael Recio Rojano, 936'94.
Don José Aparicio Ibáñez, 916'81.
Don Juan León R. Carretero, 889'02.
Don Rafael Carrpio Millán, 883'58.
Don Manuel León R. Carretero, pesetas 868'48.
Don Miguel Aparicio Ibáñez, 826'06.

Don Diego Reyes Dios, 826'06.
Don Antonio Merino Moreno, pesetas 691'76.
Don Antonio Rodríguez Gallardo, 691'12.
Don Antonio Villatoro Millán, pesetas 686'34.
Don Mateo Navajas León, 630'57.
Don Rafael Jiménez Abaurrea, pesetas 628'11.
Don Manuel Criado Valenzuela, 601'03.
Don Francisco Navajas Millán, pesetas 593'20.
Don José Millán Fernández, 581'51.
Don Román Navajas Fuentes, pesetas 581'13.
Don Diego Clavero Melendo, pesetas 573'98.
Don José Pérez Marmol, 570'72.
Don Juan Villegas Zamora, 568'88.
Don Juan Villatoro Villatoro, pesetas 567'87.
Don Francisco Navajas Aranda, 542'52.
Don Mateo Navajas Camargo, pesetas 524'90.
Don José M.ª Criado Criado, pesetas 516'87.
Don Alfonso Carpio Merino, 515'59.
Don Antonio Pérez Mármol (mayor), 513'19.
Don Rafael Ríos San Lorenzo, pesetas 462'12.
Don Manuel Millán Fernández, pesetas 461'96.
Don José Navajas Aranda, 460'78.
Don Joaquín Criado L. Toribio, pesetas 456'79.
Don Cristóbal Rodríguez Criado, 449'66.
Don Antonio Pérez L. Toribio, pesetas 439'49.
Don Juan García Fernández, pesetas 432'26.
Don Juan A. Navas Luque, 423'22.
Don Pedro Ríos Valdelomar, pesetas 417'21.
Don Martín Rivas Merino, 391'55.
Don Juan Luque y Luque, 388'86.
Don Santiago Aranda Moreno, pesetas 384'42.
Don Joaquín Toribio Moreno, pesetas 381'26.
Don Cristóbal Toledo Moreno, pesetas 378'68.
Don Francisco Morales Pérez, pesetas 341'01.
Don Antonio Moreno Ambrosio, 330'13.
Don Joaquín Millán Jiménez, pesetas 324'19.
Don José J. Gallardo Expósito, pesetas 309'50.
Don Rafael Cuenca Algaba, 303'58.
Don Miguel Povedano Romero, pesetas 302'42.
Don Miguel Clavero Merino, pesetas 285'07.
Don Antonio Bravo García, 283'63.
Don Joaquín Villalba Sotomayor, 252'57.
Don Manuel Mármol Morales, pesetas 247'42.
Don Felipe Bravo Mármol, 237'62.
Castro del Río 1.º de Febrero de 1930.—El Secretario, Rafael del Río.—V.º B.º: El Alcalde accidental, José Aranda.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

: : : : TRABAJOS DE LUJO : : : : :

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

: : : : Y CASAS COMERCIALES : : : :

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

BAENA

Núm. 540

Lista definitiva de electores de compromisarios para Senadores formada por la Comisión permanente en cumplimiento a lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Francisco de la Moneda García.

Don José Rojano Gan.
Don José Toró González.
Don José Leiva Repiso.
Don Luis Frias Valbuena.
Don Ezequiel Fernández Bautista.
Don Lorenzo González Guevara.
Don Francisco Guzmán Rodríguez.
Don José María Galvez Ortiz.
Don Felipe Valbuena Tienda.
Don Emilio Morales Gómez.
Don Antonio Rosales Rabadán.
Don Higinio Garrido Fuentes.
Don Francisco Alcalá Santaella.
Don Francisco S. Velasco Parraga.
Don Antonio García Sánchez.
Don José González Caballero.
Una vacante.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don José María Onieva Moreno.
Don Eduardo Bermudez Ariza.
Don Felipe Núñez Fernández.
Don Toribio de Prado Padillo.
Don Antonio Rabadán Arjona.
Don Rafael Alcalá Buelga.
Don Guillermo de Prado Padillo.
Don Joaquín Eguilaz Castillejo.
Don Pablo Díaz Delgado.
Don Pedro Luque Alcalá.
Don Agustín Ruiz Borrallo.
Don Francisco Alcalá Frías.
Don Luis García Peñalver.
Don Tomás Bujalance Sabariego.
Don Angel López Reyes.
Don Eleuterio Alferez Lozano.
Don Rafael Roldán Ruiz.
Don Rodrigo Cubero Villarreal.
Don Joaquín Palomero Delgado.
Don Miguel Barrón Vazquez.
Don Rafael Onieva Moreno.
Don Miguel de Horcas Santiago.
Don Eduardo Aranda Fernández.
Don José Casado Martínez.
Don Eduardo Monroy Priego.
Don Vicente Hita e Hita.
Don Diego Montes Aranda.
Don Francisco Porcuna Baena.
Don Juan Espinosa Sabariego.
Don Felipe Jiménez Machado.
Don Antonio Pérez Lozano.
Don Manuel Bujalance Calvente.
Don Anselmo Navas Moreno.
Don Juan Espinosa Barreche.
Don Gerardo de la Mora Sánchez.
Don José Baena de la Plaza.
Don Manuel Casado Martínez.
Don Gerardo Alcalá Calderón.
Don Fernando Giménez Ocaña.
Don Francisco Reyes Ordóñez.
Don Cayetano Rojano Castro.
Don Alonso Mata Giménez.
Don Luis de la Torre Arcos.
Don Antonio Porcuna Baena.
Don Sebastián de La Moneda García.
Don Manuel Polonio Barranco.
Don Rafael Alcalá Espinosa.
Don Pedro de la Moneda Ariza.
Don Ramón Alcalá Santaella.

Don Francisco Casado Lozano.
Don Manuel Eguilaz Castillejo.
Don Antonio Bujalance Quero.
Don José Lasheras López.
Don Adriano Casado Aranda.
Don José Casado Lozano.
Don Antonio Lara Vallejo.
Don Gabriel Linares Valverde.
Don Teodoro Albalá López.
Don José Albañil Recio.
Don Manuel Ariza Ordóñez.
Don Rafael Henares Priego.
Don Pascual Hernández Rubio.
Don Luis Fernández de los Ríos.
D. Francisco Rodríguez Sevillano.
Don Luis Muñoz Ramírez.
Don Francisco Galisteo Trujillo.
Don José Guzmán Salamanca.
Don Francisco Garrido López.
Don Francisco E. Ordóñez Roldán.
Don Manuel Galvez Ortiz.
Don Adolfo Alba Osuna.
Don Mariano Valverde Lozano.
Baena 4 de Febrero de 1930.—El Alcalde, José Rojano.—El Secretario, Luis Córdoba.

VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 555

Lista formada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy, de los individuos de este término que en el presente año tienen derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores, conforme al artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Manuel Muñoz Barrios.
Don Francisco Gavilán Castro.
Don Salvador Ortiz y Ortiz.
Don Antonio Torres Torrero.
Don Joaquín Gavilán Castro.
Don Sebastián Torres Rivera.
Don Miguel Viana Hidalgo.
Don Juan Ortiz Nátera.
Don Miguel Pérez Castro.
Don José Herrera de la Torre.
MAYORES CONTRIBUYENTES
Don José León Campos, 2.623'28.
Don Francisco Palomares Luque, 1.825'00.
Don Manuel Palomares Luque, pesetas 1.550'74.
Don Marcos Pastor Córdoba, pesetas 1.532'64.
Don Rafael Herrera y Díaz de Morales, 1.345'18.
Don Antonio Pérez Velasco, pesetas 1.312'93.
Don Francisco Aragón Campos, 1.274'73.
Don Juan Felipe Pérez Díaz, pesetas 1.095'42.
Don Rafael Pérez Terroba, 919'29.
Don Juan Romero Moreno, 804'14.
Don Bartolomé Casasolariega Flores, 800'73.
Don Francisco Izquierdo Labrador, 636'74.
Don Juan Gavilán Aranda, 528'37.
Don Enrique Herrera y Gómez de Morales, 510'67.
Don Miguel Ortiz León, 504'83.
Don Diego Castro Roldán, 437'28.
Don Laureano Casasolariega Adámuz, 433'94.

Don Nicolás Crespo Gómez, 433'94.
Don José Castelanotti Molina, pesetas 433'94.
Don Alfonso Herrera Obrero, pesetas 409'90.
Don Andrés Herrera Obrero, pesetas 383'31.
Don Manuel Castelanotti Hidalgo, 381'09.
Don Joaquin Ruiberriz de Torres Herrera, 339'43.
Don Miguel Blanco Ortiz, 332'20.
Don Francisco Ortiz León, 331'24.
Don Francisco López Vioque, pesetas 314'15.
Don Martín Jurado López, 312'74.
Don Eloy Torres Pérez, 304'79.
Don Antonio Ortiz León, 286'73.
Don Baltasar Torres Campos, pesetas 286'86.
Don Bartolomé Ortiz León, 282'82.
Don Juan Hidalgo García, 284'17.
Don Antonio Gavilán Castro, pesetas 267'23.
Don Enrique Ayllón Cubero, pesetas 371'25.
Don José Ortiz León, 238'30.
Don Antonio Sánchez Blanca, pesetas 237'64.
Don Blas Gabete Rico, 196'31.
Don Juan Ponce Martínez, 196'31.
Don Emilio Jurado Fernández, pesetas 184'21.
Don Juan Casado Hidalgo, 182'65.
Villafranca de Córdoba a 1.º de Enero de 1930.—El Alcalde, Manuel Muñoz.—El Secretario, R. Fernández.

PRIEGO

Núm. 556

Relación nominal de los señores Concejales que forman el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, y cuádruplo número de mayores contribuyentes que con arreglo al artículo 2.º de la Ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho a elegir compromisarios para la de senadores formada por la Excelentísima Corporación con expresión de las cuotas de contribución que cada uno de ellos satisface al Tesoro público y que son a saber.

SEÑORES CONCEJALES

Don Antonio María Ruiz Amores.
Don Antonio Gámiz Valverde.
Don Antonio Calvo Lozano.
Don Juan Camacho Serrano.
Don Francisco Arjona Cobo.
Don José Entrena Lozano.
Don Rogelio Camacho Serrano.
Don Arcadio Ceballos Hoyo.
Don Antonio Jiménez Luque.
D. Francisco Caballero Sarmiento.
Don Manuel Gómez Serrano.
Don José Luque Onieva.
Don Manuel Avalos Arjona.
Don Luis Ruiz Lozano.
Don Miguel Serrano Montes.
Don Isidro Lazaro Martínez.
Don Rafael Ruiz Matas.
MAYORES CONTRIBUYENTES
Don José Luis Castilla Ruiz, pesetas 3.308'68.
Don Rafael Molina Aguilera, pesetas 3.173'00.
Don Juan Palomeque Ramírez, 3.115'61.
Don Pablo Luque Serrano, 2.829'85.
Don José María Ruiz Torres, pesetas 2.119'00.
Don Antonio J. Zurita Serrano, 1.982'00.
Don Laureano Cano Ramírez, pesetas 1.476'00.
Don José Molina Campos, 1.400'00.
Don Jose Serrano Ramos, 1.391'68.
Don Tomás Alvarez Núñez, pesetas 1.380'00.
Don Francisco Serrano Muñoz Flores, 1.225'44.
Don Rafael Molina Sánchez, pesetas 1.223'58.
Don Federico Velastegui Facés, 1.048'00.
Don Francisco Carrillo Gámiz, 1.020'36.
Don Trinidad Linares Martos, pesetas 953'00.
Don Carlos Aguilera Jiménez, pesetas 944'00.
Don Antonio Ortiz Quesada pesetas 920'00.
Don José T. Valverde Castilla, 909'09.
Don José Linares Montero, 900'00.
Don Ramón Gómez Montoro, pesetas 769'71.
Don Manuel Guardia Lobato, pesetas 759'55.
Don Cristóbal Gámiz Cáliz, 754'85.
Don Francisco Montoro Carrere, 686'84.
Don Alfredo Arjona Matas, 652'80.
Don Marín Caballero Sarmiento, 597'96.
Don Antonio Machado Penche, 596'00.
Don José Pérez Carvajal, 596'00.
Don Antonio Siles González, 596'00.
Don Avelino Siller Rodríguez, pesetas 596'00.
Don Juaz Ordóñez Jiménez, 568'00.
Don Paulino Muñoz Luque, 538'00.
Don Rafael Serrano Aguilera, pesetas 524'80.
Don Manuel Peláez Deza, 524'00.
Don Pedro Ruiz Serrano, 524'00.
Don José Matilla Muriel, 512'00.
Don Dámaso Ortiz Luque, pesetas 475'18.
Don Andrés Galisteo Pérez, 472'10.
Don Luis Ruiz Santaella, 456'67.
Don Juan Cabello Leiva, 452'00.
Don Antonio Sánchez y Sánchez, 452'00.
Don Daniel Zurita Ruiz, 44482.
Don Baldomero Siller López, pesetas 440'00.
Don Francisco José Ruiz Pimentel, 436'00.
Don José Pedrajas Suardiaz, pesetas 430'39.
Don Rafael Pérez Ginés, 400'00.
Don Carlos Siller López, 400'00.
Don Luis Serrano Rubio, 386'00.
Don Alfredo Núñez Reina, 361'29.
Don Domingo Linares Tienda, pesetas 356'00.
Don Francisco Valverde Pérez, pesetas 350'75.
Don Enrique Pérez Luque, 347'87.
Don Salvador Vigo Berenguer, pesetas 344'00.
Don Juan Aranda Torres, 336'00.
Don José Madrid Alcalá-Zamora, 336'00.
Don Antonio Ortega González, pesetas 336'00.

Don Nicolás Lozano Montoro, pesetas 326'77.

Don Eduardo Serrano Torres, pesetas 318'54.

Don Antonio Casas López, 312'00.

Don Rodrigo Fernández Gómez, 312'00.

Don Gregorio Carrillo y Carrillo, 310'41.

Don José García Bufill, 301'90.

Don Carlos Abalos Trillo, 300'00.

Don Miguel López Sámper, 300'00.

Don Manuel Luque Onieva, 300'00.

Don Antonio Marín Galán, 300'00.

Don Francisco Ortiz García, pesetas 300'00.

Don Antonio Ruiz Jurado, 300'00.

Don Rafoel Serrano Lozano, pesetas 299'18

Priego de Córdoba 4 de Febrero de 1930.—Antonio Gámiz Valverde.—P. S. M., El Secretario, Francisco Gimeno.

CORDOBA

Núm. 661

Solicitándose de esta Alcaldía por don Manuel Martínez Navarro, instalar dos motores eléctricos uno de dos H. P. y otro de cinco H. P. en el interior de la casa que proyecta construir en terrenos de su propiedad situados en la Huerta Grande con fachada a Avenida de Medina Azahara, para el funcionamiento de una máquina labradora, una tupi y una aserradora que ha de utilizar en el taller de carpintería, se anuncia al público a fin de que dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi autoridad las reclamaciones que a su derecho con venga.

Cordoba catorce de Febrero de mil novecientos treinta.—El Alcalde, José Sanz.

Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna

Núm. 722

Don Roque Borrueal Soriano, Registrador de la Propiedad de este partido, Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo y con fecha de hoy, se ha inscrito con arreglo al artículo ochenta y siete del Reglamento Hipotecario a favor de doña Pastora Rodríguez Muñoz, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Belmez, la siguiente finca:

«Urbana o casa en la calle Negrillos, número siete, de la villa de Belmez, que linda por la derecha entrando herederos de doña Gabriela Barona, izquierda la de Magdalena Muñoz hoy sus herederos y espalda Antonio Castillejo y otros».

La finca descrita la adquirió la ex-

presada doña Pastora Rodríguez Muñoz, por herencia al fallecimiento de su esposo don Juan García Olalla Carrasco, en virtud de escritura otorgada el trece de Noviembre de mil novecientos veinticuatro ante el Notario de Pueblonuevo del Terrible don José María Moreno y García.

Según el título inscrito adquirió el causante don Juan García Olalla Carrasco, en estado de casado la finca descrita por compra a doña Manuela Fernández y Fernández mediante documento privado de treinta de Agosto de mil novecientos ocho.

Fuente Obejuna doce de Febrero de mil novecientos treinta.—Roque Borrueal.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 713

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos por el procedimiento judicial sumario por la Ley Hipotecaria a instancia de don Juan Antonio Benitez Romero contra don José Magdaleno García representado aquel por el Procurador don Luis Fernández Benítez, en los cuales por providencia de esta fecha he mandado sacar a pública subasta para su venta las fincas siguientes.

Una suerte de olivar en la Sierra de este término pago de Casillas de Velasco y sitio Valle Ortega, denominada Postural, de tres hectáreas sesenta y siete áreas y noventa centiáreas con trescientas sesenta plantas de olivo que linda al Norte y Poniente con la que a continuación se va a deslindar, al Levante otra de doña Francisca González León, y al Sur la posesión de San Nicolás correspondiéndole como anejo una sexta parte indivisa de la casa de campo llamada Lagar Quemado, enclavada en propiedad de don Juan Rafael Blanco e igual porción en un pozo que existe en propiedad de los herederos de María Madueño.

Otra suerte de olivar en la misma Sierra, pago y sitio conocida por el Postural, de cabida de siete hectáreas, treinta y cuatro áreas y cincuenta y cinco centiáreas, con ochocientos cincuenta y ocho olivos, varias higueras y chaparros, linda al Norte con don Martín García Ruiz, don Juan Rafael Blanco y doña Francisca González León, al Levante la finca que queda descrita, al Sur la posesión de San Nicolás, separada por el regajo de aquel sitio y al Poniente otra de doña Dolores y don Francisco González León, siendo anejo esta finca la cuarta parte indivisa en una casa de campo denominada Lagar Quemado, que queda referida, y

Otra suerte de tierra procedente del cortijo denominado Nicolás, en

la Campiña, de este término de seis hectáreas, doce áreas y doce centiáreas que linda al Norte con don Francisco Serrano Conde, por Levante Miguel Campos, por Sur Francisco Luque, por Poniente con otras que fueron de Felipe Mateo Pérez y otra vez al Norte y después al Poniente con el resto de la suerte de donde se segregó.

Que tales fincas fueron valoradas para su venta la primera en catorce mil pesetas, la segunda en doce mil, y la tercera en once mil, anunciándose esta tercera subasta sin sujeción a tipo; habiéndose señalado para su celebración el día veinte y cinco de Marzo próximo a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

ADVERTENCIAS

Primera. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a catorce de Febrero de mil novecientos treinta.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 714

Don Francisco Gómez Carrizosa, Juez Municipal de esta villa de Villanueva del Duque.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos en ejecución de sentencia recaída en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don Demetrio Carvajal Arrieta, casado, mayor de edad, abogado y vecino de esta villa contra don Pedro González López, también mayor de edad, casado, herrero, natural de Belalcázar y vecino de Pozoblanco, sobre reclamación de setecientos ochenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos e intereses legales, he acordado sacar a pública subasta y primera, los efectos embargados a don Pedro González y que luego se dirán, bajo las condiciones que asimismo se expresan señalándose para que tenga lugar el remate que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Antonio Barroso, número uno, el día veinte y cuatro de Marzo próximo a las doce horas.

Lo que se hace público por medio del presente y cuyos bienes radican en este término municipal.

Finca objeto de la subasta

Un pedazo de terreno al sitio de Puerto Rubio, de este término municipal de Villanueva del Duque, de

ocho fanegas aproximadamente de cabida equivalentes a cinco hectáreas, quince áreas y veinte centiáreas y que linda por el Norte con otra de Telesforo e Isidora Caballero Blanco, al Sur con la de Francisco Fernández Gómez, al Este con la de herederos de José Caballero Muñoz y al Oeste con término de Belmez y heredad de Manuel Caballero Díaz, valorada en dos mil cien pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. No existen títulos de propiedad por haber renunciado el actor a suplir esta falta.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta el de la tasación del inmueble.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de aquella suma sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta. Que podrá hacerse el remate a calidad de poderlo ceder a un tercero y que son a cargo del rematante los gastos de titulación.

Dado en Villanueva del Duque a trece de Febrero de mil novecientos treinta.—Francisco G. Carrizosa.—Por su mandato, Laureano García.

CORDOBA

Núm. 711

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 12 del actual fueron sustraídas a don Ricardo López y Suárez Varela, vecino de esta capital, del sitio Cortijo La Orden Alta, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 17 de Febrero de 1930.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, José María Cortázar.

Reseña

Un mulo pelo tordo claro, de nueve años, con un hierro en la tabla derecha del cuello.

Otro mulo de cinco años, castaño encendido, con un hierro en la nalga izquierda.

Una burra rucía oscura, de siete años, con el hierro del anterior en la nalga izquierda y todos con el hierro de la Compañía Fénix Agrícola V-1 en la nalga derecha.

Imprenta de la Casa de Seguro-Vida